



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



**RESOLUCION No.044
(MARZO 16 -2026)**

**"POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DEL CUERPO OFICIAL DE
BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS"**

El DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DEL BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 7 del Acuerdo Municipal 016 de 2019, el Decreto 017 de julio de 1997, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 617 de 2000, y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que mediante Acuerdo Municipal No.029 del 24 de noviembre de 2025, se aprobó el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2.026
- 2- Que, en el desarrollo de la gestión operativa y función del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, se generan necesidades de suministro de bienes y servicios que demandan atención inmediata, que además no representan grandes erogaciones, pero su atención oportuna contribuye al normal funcionamiento de la corporación
- 3- Que, ante esta realidad, se hace necesario disponer de un fondo fijo de menor cuantía, conforme a las posibilidades financieras del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, recursos que deberán manejarse con apego a los principios de racionalidad y transparencia que rigen la función pública
- 4- Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONSTITUIR una Caja Menor en el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, asignándose un valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00)

ARTICULO 2: El manejo de la caja menor estará bajo la administración exclusiva de MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO, identificada con la cedula de ciudadanía No.42.094.428 expedida en Pereira quien se desempeña en la actualidad como TECNICA ADMINISTRATIVA

www.bomberosdosquebradas.gov.co

Dirección: Carrera 10 #9-159 Sector Mitaca

Código Postal: 661002

Teléfonos: +57 606-3402419

Email: bomberos@dosquebradas.gov.co



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS**
NIT. 816002062-6



ARTICULO 3: Los recursos de la caja menor se destinarán a financiar gastos menores del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, que se encuentran identificados y definidos en los siguientes rubros

IMPUTACION PRESUPUESTAL	DENOMINACION
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables(excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) combustible
2.1.2.02.02.006.6	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-gastos correo
2.1.2.02.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-equipo oficina
2.1.2.02.02.008.6	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-equipos oficina-impresos y publicaciones
2.1.2.02.02.008.12	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-mantenimiento y dotación oficina
2.1.2.02.02.008.13	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-mantenimiento equipo de transporte.
2.1.2.02.02.008.3	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Gastos funerarios
2.1.2.02.02.008.4	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Gastos varios e imprevistos

ARTICULO 4: *En ningún caso los gastos por concepto de caja menor podrán por cada operación ser superiores al veinte por ciento (20%) del valor total de la Caja Menor, es decir, que los gastos máximo por operación no podrán superar la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000.00)*

ARTICULO 5: Los gastos máximos autorizados para cada rubro presupuestal no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la caja menor, es decir, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00).

ARTICULO 6: No podrá efectuarse desembolso alguno de recursos para manejo de caja menor hasta tanto el funcionario facultado para su manejo se encuentre debidamente afianzado, por lo anterior deberá anexare para el desembolso de los recursos correspondientes copia de la póliza respectiva.

www.bomberosdosquebradas.gov.co

Dirección: Carrera 10 #9-159 Sector Mitaca

Código Postal: 661002

Teléfonos: +57 606-3402419

Email: bomberos@dosquebradas.gov.co



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



PARAGRAFO 1: Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencias o comisión, el funcionario que haya constituido la respectiva caja menor, podrá mediante resolución encargar a otro funcionario debidamente afianzando, par el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual se requiere de la entrega de los recursos y documentos mediante arqueo al recibo y entrega de la misma.

ARTICULO 7: El manejo del dinero de esta caja, podrá hacerse en efectivo de conformidad con las normas vigentes. Estos recursos serán administrados por el funcionario facultado para el manejo.

ARTÍCULO 8°: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal.

ARTÍCULO 9° La constitución de la presente caja menor se imputará al rubro 2.1.2.02.01.003.02 denominado **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MATERIALES Y SUMINISTROS**, del presupuesto de rentas y gastos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas vigencia fiscal 2026.

ARTICULO 10: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dosquebradas, a los diez y seis (16) días del mes de marzo de 2026

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ

Director General-Comandante}

JOSE URIEL PINO HERRERA

Asesor Contable

Proyecto: Maria Elena Castaño Orrego

www.bomberosdosquebradas.gov.co

Dirección: Carrera 10 #9-159 Sector Mitaca

Código Postal: 661002

Teléfonos: +57 606-3402419

Email: bomberos@dosquebradas.gov.co